



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 5

LA PLATA, miércoles 30 de enero de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES Nº 036 Y 045, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA Y JERÁRQUICO, INTERPUESTA POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 037, APROBANDO LA CONFORMACIÓN DE LA "COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGALES DE SEGURIDAD CIUDADANA" EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y DESIGNANDO PRESIDENTE DE LA MISMA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 042, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 043, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE UNIFORME DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 044, ESTABLECIENDO QUE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, PASARÁ A DENOMINARSE SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
 - * COMUNICADO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE AMPLIACIÓN MONTO PRÉSTAMOS FONDO AYUDA FINANCIERA.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASE.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de enero de 2008.

Visto el expediente Nº 21.100-63.061/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO el ex Subteniente Enrique Daniel FORZA, legajo personal Nº 117.764, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución Nº 2691 de fecha 8 de octubre de 2007, a través de la cual se lo declara prescindible, solicitando asimismo la suspensión de su ejecución;

Que por la Resolución impugnada el recurrente fue declarado prescindible en la fecha indicada, por el entonces Ministro de Seguridad, por aplicación del artículo 4º siguientes y concordantes de la Ley de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.704;

Que la citada Ley especifica que el estado de emergencia por ella declarado, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, de las referidas Policías, disponiendo además, que el mismo es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial y, para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro a dicho personal según el caso;

Que, por otra parte, el recurrente también solicita la suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución Ministerial Nº 2691/07;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia dictaminando que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la ya mencionada Resolución N° 2691/07;

Que, en cuanto a la suspensión de los efectos de la Resolución atacada, pretendida por el quejoso, el precitado órgano asesor consideró que esta tampoco resultaba viable, toda vez que el acto administrativo luego de notificado al interesado, tiene eficacia propia y su ejecutividad es inmediata, acorde lo normado por el artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, en tal sentido, en esta instancia deviene menester dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.704, el Decreto N° 1665 del 23 de julio de 2007 y de conformidad con lo normado por los artículos 90 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Subteniente Enrique Daniel FORZA, legajo personal N° 117.764, contra la Resolución N° 2691/07 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución N° 2691/07 interpuesta por el ex Subteniente Enrique Daniel FORZA, legajo personal N° 117.764, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 036.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de enero de 2008.

Visto, la Ley 12.154 de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los principios básicos emergentes de la citada normativa, la seguridad pública importa la participación e interacción de la población y las diversas instituciones con competencia para actuar en la materia en el territorio provincial, asegurando de tal manera la oportuna y adecuada formulación, gestión y decisión de las cuestiones comprendidas en esta problemática;

Que sin perjuicio de los actores que operan el sistema de seguridad pública según las prescripciones de la Ley 12.154, siendo competencia específica de este Ministerio de Seguridad entender en la planificación, coordinación y ejecución de acciones vinculadas a su materia, resulta necesario contar con un área académica que profundice el estudio de los temas propios del quehacer de la cartera; incluida su intervención en aquellos proyectos o planes que provinieren de los Municipios, Foros de Seguridad o de otras organizaciones no gubernamentales para su análisis y evaluación pudiendo proponer una respuesta en base a su conformación multidisciplinaria;

Que con tal objetivo se entiende conveniente establecer el funcionamiento de una Comisión integrada con personalidades del ámbito jurídico y social de sólidos y comprobados conocimientos en materia vinculada a las ciencias penales y la seguridad pública;

Que la citada Comisión actuará como una apoyatura de desenvolvimiento a las competencias que son propias de decisión de este Ministerio;

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 6 de la Ley 13.482, artículos 9 y 19 de Ley 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de la "Comisión de Estudios Legales de Seguridad Ciudadana" en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Presidente de la Comisión creada en el artículo anterior al Dr. Alberto Ramón Durán (M.I. 11.163.658).

ARTÍCULO 3°.- La "Comisión de Estudios Legales en Seguridad Ciudadana" tendrá como misión profundizar el análisis, estudio e investigación de toda cuestión vinculada a la seguridad pública y a las ciencias penales, entendiendo en aquellas que sean sometidas a su consideración aún por organizaciones y/o distintos sectores sociales; a partir de un carácter estrictamente académico y científico.

ARTÍCULO 4°.- Estará conformada por un número de quince miembros, quienes deberán poseer una adecuada especialización y conocimiento en materia vinculada a las ciencias penales y la seguridad pública, pudiendo conformarla miembros de destacada trayectoria de Instituciones públicas o privadas como así personal policial en actividad o retiro. Para conformar la Comisión, adquirirán la calidad de miembros aquellas personas invitadas por el Presidente, previa conformidad del Ministro de Seguridad. El Presidente designado deberá elevar a consideración del Ministro de Seguridad en un plazo de treinta (30) días, la nómina de los integrantes propuestos para conformar dicho órgano.

ARTÍCULO 5°.- El Presidente y la totalidad de los miembros de la Comisión cumplirán sus funciones "ad honorem".

ARTÍCULO 6°.- Dentro de los quince (15) días de conformada la Comisión conforme al procedimiento previsto en el ARTÍCULO 4° procederá a dictar el Reglamento Interno que contemple su funcionamiento.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 037.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de enero de 2008.

Visto, el expediente N° 21.100-138.573/08, por cuyas actuaciones se propician limitaciones y designaciones en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3435 de fecha 30 de diciembre de 2004 se incorporó y aprobó en el ámbito del Ministerio de Seguridad -Unidad Ministro-, la estructura organizativa de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, determinando el artículo 4° a los agentes comprendidos en el régimen del Personal de Apoyo a las Policías, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, manteniendo su situación de revista; en tanto que en su artículo 5° se delega en el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad, la atribución para la asignación de dichas funciones;

Que la Resolución N° 1887, sus ampliatorias y modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1936 de fecha 31 de julio de 2007, se designó a la Comisionado Laura Elena GARCÍA, legajo personal N° 14.491, en el cargo de Coordinador General;

Que por Resolución 1.1.1.17 N° 410 de fecha 9 de septiembre de 2005, a la Inspector del Agrupamiento Administrativo Mónica Yolanda MUÑOZ VERGINELLI, legajo personal N° 17.135; se le asignaron las funciones, con carácter interino, de Jefe de Departamento Administrativo y Despacho,

Que la Directora General de Coordinación de Políticas de Género propone la designación de la Inspector Patricia María Esther MOYANO, legajo personal N° 14.842, en el cargo de Coordinador General; la designación de la Capitán Dalila Regina ZONTA, legajo personal N° 13.675, en el cargo de Coordinador Zonal, y la asignación de funciones de Jefe de Departamento Administrativo y Despacho a la Teniente primero del Agrupamiento Técnico Paula Elizabeth CHORROARIN;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de las agentes MOYANO Y ZONTA;

Que analizados los antecedentes de las funcionarias policiales propuestas, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la emergencia declarada por la Ley N° 13.704, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y en su artículo 3° autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de las Policías de la Provincia, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en el marco de servicio eficiente;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto N° 1665 de fecha 23 de julio de 2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04, N° 2857/05 y N° 1766/05, modificado por Decretos N° 2197/05 y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, a partir del dictado de la presente, a la Comisionado Laura Elena GARCÍA (DNI. 12.466.618 - clase 1956), la designación en el cargo de Coordinador General, dispuesta por Resolución N° 1936/07.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, a partir del dictado de la presente, a la Inspector Patricia María Esther MOYANO (DNI. 14.563.021 - clase 1961), en el cargo de Coordinador General, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.1-i MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, a partir del dictado de la presente, a la Capitán Dalila Regina ZONTA (DNI. 12.912.709 - clase 1957), en el cargo de coordinador Zonal, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, a partir del 1° de enero de 2008, las funciones de Jefe de Departamento Administrativo y Despacho, asignadas con carácter interino por Resolución 1.1.1.17 N° 410/05, a la Inspector del Agrupamiento Administrativo Mónica Yolanda MUÑOZ VERGINELLI (DNI. 14.464.802 - clase 1961), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, a partir del dictado de la presente, las funciones de Jefe de Departamento Administrativo y Despacho, a la Teniente primero del Agrupamiento Técnico Paula

Elizabeth CHORROARIN (DNI. 23.204.785 - clase 1973), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Disponer el pase a revistar en situación de disponibilidad a la espera de destino, en los términos de los artículos 14 inciso b) y 16 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y 15 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, de las agentes cuyos datos de individualización se consignan a continuación:

Comisionado Laura Elena GARCÍA (DNI. 12.466.618 - clase 1956).

Inspector Silvia Estela LUJAN (DNI. 13.445.449 - clase 1958).

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 042.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de enero de 2008.

Visto, el expediente 2203 - 333.333/91 y su agregado 21.100-236.924/99 en el que la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**GOYA CORRIENTES S.R.L.**", solicita el cambio de uniforme, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas cuatrocientos cuarenta y nueve (449) obra escrito por el Sr. Roberto M. Polari, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando autorización para cambiar el uniforme y adjuntando documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas cuatrocientos cincuenta y cinco (455), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.757 y 43 inciso "a" de la Ley 12.297.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**GOYA CORRIENTES SRL**", a utilizar el uniforme descrito a fojas cuatrocientos cuarenta y nueve (449), que consistirá en: pantalón de vestir color gris, camisa blanca con escudo en bolsillo izquierdo, corbata color bordó, pulóver color bordo con escudo en pectoral izquierdo, campera color bordó con escudo en ambos brazos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 043

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de enero de 2008.

Visto la Ley N° 13.704 y su similar N° 13.757 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.704, fue declarado el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por el término de UN (1) año.

Que, por su parte mediante la Ley N° 13.757, fueron determinadas, las competencias correspondientes a este Ministerio.

Que, entre las mismas, se encuentran comprendidas aquellas que hacen a la instrucción y capacitación del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Que, resulta una prioridad de esta gestión el perfeccionamiento y la actualización de los vigentes sistemas de formación del personal policial.

Que, al respecto la Subsecretaría de Formación y Capacitación, se encuentra abocada al análisis y evaluación de los referidos sistemas educativos.

Que, en este sentido, el citado organismo, ha propiciado la adecuación de su denominación, con la finalidad que la misma permita identificarlo sin ambigüedades, con aquel cuya responsabilidad primaria es la de proveer a la preparación académica, técnica y física del personal policial.

Que ello así, y hasta tanto se apruebe la nueva estructura organizativa de la mencionada dependencia, resulta menester disponer en la materia procediendo a sustituir la actual nomenclatura de la Subsecretaría de Formación y Capacitación por la de Subsecretaría de Institutos de Formación Policial.

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones emergentes de las Leyes N° 13.704 y N° 13.757.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, a partir de la fecha del dictado de la presente y, hasta tanto se apruebe su nueva estructura organizativa, la Subsecretaría de Formación y Capacitación, pasará a denominarse Subsecretaría de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 044.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de enero de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-55.185/07 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO el ex Teniente Primero Gustavo Daniel ÁLVAREZ, legajo personal N° 20.075, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 2463 de fecha 18 de septiembre de 2007, a través de la cual se lo declarara prescindible;

Que por la resolución impugnada el recurrente fue declarado prescindible en la fecha indicada, por el entonces Ministro de Seguridad, por aplicación del artículo 4° siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 13.704;

Que la citada Ley especifica que el estado de emergencia por ella declarado, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las referidas Policías, disponiendo además, que el mismo es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial y, para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro a dicho personal según el caso;

Que, la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia dictaminando que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la ya mencionada Resolución N° 2463/07;

Que con relación al recurso jerárquico impetrado, el citado Organismo Asesor, dictamina que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70, resulta improcedente, toda vez que con el dictado del acto administrativo que rechaza el recurso de revocatoria, queda agotada la vía administrativa;

Que, en tal sentido, en esta instancia deviene menester dictar el acto administrativo pertinente;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 13.757, N° 13.704, el Decreto N° 1665 del 23 de julio de 2007 y de conformidad con lo normado por los artículos 90 y 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Teniente Primero Gustavo Daniel ÁLVAREZ, legajo personal N° 20.075, contra la Resolución N° 2463/07 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el ex Teniente Primero Gustavo Daniel ÁLVAREZ, legajo personal N° 20.075, contra la Resolución N° 2463/07, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 045.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

**COMUNICADO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS
POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de administrador del Fondo de Ayuda Financiera - Ley 9801 - resolvió en su Sesión del día 22 de enero de 2008, incrementar los montos en las líneas de créditos que se tramiten a partir del 1 de febrero del corriente año, a un máximo de \$20.000.

Asimismo es de mencionar que los importes a otorgar dependen de la capacidad financiera del peticionante, dado que no podrá superarse el 20% afectable que establece la Ley, dentro del cual no se contempla la asignación CORES.

Para su renovación deberá indefectiblemente contar con la mitad de las cuotas pagas del crédito vigente.

FONDO DE AYUDA FINANCIERA

ESCALA (A PARTIR 01/02/08)	0,60 % MENSUAL
-----------------------------------	-----------------------

GRADOS	24	Cuota	48	Cuota
Superintendente	15.000,00	715,00	20.000,00	536,67
Comisionado	15.000,00	715,00	20.000,00	536,67
Inspector	13.000,00	619,67	18.000,00	483,00
Capitán	10.000,00	476,67	16.000,00	429,33
Teniente Primero	8.000,00	381,33	12.000,00	322,00
Teniente	7.000,00	333,67	11.000,00	295,17
Subteniente	6.000,00	286,00	10.000,00	268,33
Sargento	5.500,00	262,17	9.000,00	241,50
Oficial de Policía	5.000,00	238,33	8.000,00	214,67

PERSONAL 911	24	Cuota	48	Cuota
Jefe de Sala	9.000,00	429,00	13.000,00	348,83
Supervisor	8.000,00	381,33	12.000,00	322,00
Operador Telefónico	6.000,00	286,00	10.000,00	268,33

Dr. CARLOS ENRIQUE LANGONE
Comisario (Prof.) R.A.
PRESIDENTE

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo Nº 26.994 LEDESMA, Myriam Noemí, perteneciente al Cuartel de Bomberos Lanús, por Inf. Arts. 118 inc "a" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-01-08.

Teniente Legajo Nº 116.612 LAMPEREIN, Víctor Daniel, perteneciente a la División Delegación Custodia, Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Bahía Blanca, por Inf. Arts. 114 inc "d" y 120 incs. "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-01-08.

Sargento Legajo Nº 142.179 BOTTONE, Gustavo Rafael, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incs. "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-01-08.

Sargento Legajo Nº 124.035 MANAZZI, Horacio Enrique, perteneciente a la Delegación Departamental de Custodia Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, por Inf. Arts. 109 inc "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 168.043 CASTILLO, Gustavo Leonel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-01-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.788 PANIAGUA, Virginia Verónica, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inc. "i" y 118 incs. "g" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-01-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 109.000 GALLEGOS, Roberto Esteban, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inc. "b" y 120 incs. "b" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 11-01-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 171.683 D'ERAMO, Noelia Soledad, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incs. "d" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-01-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 165.542 MARTIRE, Santiago Damián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inc. "d" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-01-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 174.942 MELGAREJO, Mercedes Itatí, perteneciente al Instituto de Formación y Capacitación, por Inf. Art. 120 incs. "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-08.

Oficial de Policía Legajo N° 109.224 GONZALEZ, Adolfo Aurelio, perteneciente a la Comisaría Bahía Blanca 3ra., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-08.

Oficial de Policía Legajo N° 149.311 DIAZ, Mariano Israel, perteneciente a la Comisaría San Isidro 10ma., por Inf. Art. 118 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-08.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 138.839 TEVES, Carlos Javier Adolfo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 114 inc. "b", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 06-12-07.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 140.000 DIAZ, Dionisio, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 16-01-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MAZZUCCO GERMÁN ARIEL: Argentino, nacido el día 01/08/1994, D.N.I. Nº 38.392.699, con domicilio principal en calle Ecuador Nº 682 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, tel.: 4740-6528, quien fuera visto por última vez el día 24/11/2007 a las 18:00 hs. aproximadamente en las inmediaciones de Ruta 197 y Puente Gral. Pacheco de la localidad de Gral. Pacheco Partido de Tigre. Ordenarla Fiscal de Distrito sede El Talar, Dra. Laura Marina Capra. Causa Nº 0431, caratulada "MAZZUCCO, GERMÁN ARIEL S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente Nº 21.100 – 113.258/08.

